

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210041600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado Resuelve:

- 1.- Reconocer a Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, como cesionario del crédito constituido en favor de Bancolombia S.A., de la obligación a cargo de Henry Giovanni Murillo Vallejo, la cual se encuentra contenida en el Pagare No. 6730089635; respecto del cual se libró mandamiento de pago el 21 de junio de 2021 y se ordenó seguir adelante la ejecución el día 24 de octubre de 2022.
- 2.- **Señalar** que la nueva demandante ratificó al abogado que venía actuando como apoderado de la entidad cedente, como su apoderado judicial.
- 3.- Notificar este auto a la parte demandada mediante anotación en estado.

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 124 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 26 de julio de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria